

Al Consejo de Administración de Grupo TMM, S.A.B.

Estimados Señores Consejeros:

De conformidad con lo previsto en la fracción II, inciso e) del Artículo 42 y la fracción I y II del Artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, y de conformidad con las recomendaciones contenidas en el Código de Principios y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo al cual Grupo TMM, S.A.B. (“Grupo TMM” o la “Compañía”) se ha adherido, por medio del presente se informa de las actividades que realizó el Comité de Auditoría y Prácticas Societarias de Grupo TMM (el “Comité”), durante el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2025.

A. En materia de Auditoría:

I. CONTROL INTERNO

1. Grupo TMM sigue cumpliendo con los requerimientos establecidos en la Ley Sarbanes-Oxley vigente y reglamentada en los Estados Unidos de América, debido a que la Sociedad también es una emisora en ese mercado de valores denominado Over The Counter (“OTC”).
2. La Administración mantiene continua actualización de los principales procesos, controles clave y políticas corporativas, elementos esenciales para asegurar un adecuado ambiente de control en la organización.
3. Mediante la intervención de Auditoría Interna, bajo una metodología que involucra la evaluación sistemática de riesgos, así como la verificación del cumplimiento de las políticas internas y externas, de las mejores prácticas corporativas y aspectos regulatorios, con un enfoque detallado y permanentemente actualizado, se realizan revisiones continuas para asegurar que los controles sean eficientes, efectivos y estén alineados con los estándares regulatorios y con las mejores prácticas.
4. Las pruebas a las empresas del Grupo, que han sido consideradas como materiales, se realizarán durante el ejercicio 2026 conforme se vaya concluyendo la actualización de procesos y políticas, permitiendo evaluar la efectividad de sus controles internos, sobre una base de operación continua y durante un ciclo completo, para garantizar que los controles operen de manera efectiva, permitiendo una evaluación más precisa y representativa.
5. Las pruebas a los controles se han diseñado con base en las normas que establece el estándar 3 y 5 del PCAOB con objeto de cubrir los requerimientos para que las pruebas realizadas por Auditoría Interna puedan usarse por Auditoría Externa.

6. La Administración es responsable de diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno que permita una preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o a error, seleccionando y aplicando las políticas apropiadas y efectuando estimaciones contables que sean apropiadas a las circunstancias y las reglas contables establecidas. El Comité, para vigilar dichos procesos, sesionó cuatro veces durante el año 2025 y mantuvo constante comunicación con Auditoría Interna, con Auditoría Externa, con los funcionarios responsables en las empresas del Grupo y con los funcionarios que conforman Alta Administración del Grupo.
7. Durante 2025, mediante la intervención de Auditoría Interna, realizamos algunas pruebas a los controles generales de la organización (Entity Level Controls) dentro del marco COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) ERM 2017 y sus 20 principios, como parte de la revisión del Gobierno Corporativo que establece el estándar 5 del PCAOB (“Public Company Accounting Oversight Board”), misma que continuará durante el ejercicio 2026.
8. Para la adecuada gestión y control de los principales aspectos de Gobierno Corporativo, se está utilizando la plataforma interna “Acércate” desarrollada por el área de TI del Grupo, mediante la cual, se realiza el monitoreo ordenado y controlado de la aplicación y de cualquier necesidad o desviación en el cumplimiento a los principios de Gobierno Corporativo, así mismo, el Comité de Ética se encuentra operando con la participación de un miembro independiente que a su vez, forma parte de este Comité.
9. Durante el ejercicio concluido, conjuntamente con Auditoría Interna, revisamos y analizamos las políticas corporativas relevantes de la organización tanto las que fueron actualizadas como las de nueva creación, con el objetivo de asegurar que se alinearan con las mejores prácticas corporativas, así como con las normativas legales y regulatorias aplicables. En este marco, se evaluaron diversas áreas clave, identificando ajustes y mejoras necesarias para optimizar los controles internos, la gestión de riesgos y la transparencia organizacional; En su caso, las aprobamos y recomendamos su autorización al Consejo de Administración.
10. Por la importancia que representa el sistema SAP en el procesamiento de la información financiera, durante el ejercicio 2025, le dimos seguimiento a la revisión integral que llevaron a cabo la Administración y el área de Tecnologías de la Información, de los accesos al sistema de usuarios en el sistema SAP HANA en el negocio marítimo, para corregir posibles conflictos, relativos a la segregación de funciones, a través de ajustes en los roles asignados a cada usuario.

11. Los casos donde es imprescindible que algunos usuarios mantengan accesos a transacciones sensibles debido a la naturaleza del proceso, las áreas correspondientes y responsables están desarrollando los controles compensatorios correspondientes. Durante el ejercicio 2026, se continuarán realizando los ajustes en el resto de los negocios bajo estos mismos criterios, Auditoría interna continuará con el acompañamiento para garantizar se cumplan los principales aspectos y estándares de control, de seguridad y de integridad.
12. Con base en el trabajo desarrollado antes descrito, podemos afirmar que, el modelo de control interno de Grupo TMM se ha mantenido acorde a la normatividad aplicable; ha sido debidamente analizado y en consecuencia podemos concluir que actualmente el nivel de madurez del control interno es razonablemente adecuado.
Al tratarse de un proceso continuo, la Administración se mantiene trabajando para incrementar su eficiencia y eficacia.

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

1. Verificamos la preparación de la información financiera y la demás información a ser divulgada en el mercado de valores para que se cumpliera en tiempo y forma
2. Hemos dado seguimiento a las auditorías externas que para efectos financieros se han realizado, las cuales se han efectuado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y por las dictadas por el PCAOB, aplicando de tal manera, que les permitan obtener las evidencias suficientes que soportan las cifras, la evaluación de los principios contables utilizados y la razonabilidad de las estimaciones significativas realizadas por la Administración del Grupo, para tener una seguridad razonable de que, los estados financieros están libres de errores materiales o fraudes.
3. Grupo TMM y sus subsidiarias preparan sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board o IASB).
4. La Dirección de Administración y Finanzas del Grupo, para cumplir con el artículo 42 inciso II fracción e) de la Ley del Mercado de Valores y la práctica No. 29 del Código de Principios y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, afirma que las políticas contables utilizadas por el Grupo, que son empleadas tanto en la preparación de la información anual como en la correspondiente a fechas intermedias, han sido aplicadas sobre las mismas bases y de manera consistente.

5. Con el objeto de intercambiar opiniones sobre los conceptos y cifras reflejadas en los estados financieros se sostuvieron reuniones con los funcionarios responsables de la Dirección de Administración y Finanzas. Asimismo, se invitó al Socio de la Firma encargada de la Auditoría Externa a los estados financieros del Grupo a las diferentes sesiones del Comité durante el ejercicio concluido.
6. Adicionalmente, durante el ejercicio 2025, mantuvimos reuniones con la Firma de Auditores para revisar la planeación y alcances de las auditorías y temas relacionados con los trabajos realizados, así como, la información y otras comunicaciones necesarias para cumplir con las disposiciones que regulan la actuación de los Auditores Externos.
7. Revisamos los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 y el informe (en borrador) de los Auditores Externos ya que aún no han concluido su revisión por 2025, pues siguen completando sus procedimientos finales. De acuerdo con lo informado por ellos y basados en el borrador, se muestra una opinión sin salvedades (opinión limpia). Los asuntos clave de la auditoría 2025 informados por la Firma de Auditores Externos, Salles Sáinz-Grant Thornton, S.C, son:
 - La medición a valor razonable de inmuebles y
 - Prueba de deterioro de activos de larga duración.
8. Así mismo, de acuerdo con lo informado por ellos, no se prevé ningún ajuste que modifique las cifras que ya fueron revisadas por este Comité de Auditoría el 23 de abril de 2026 y que serán sometidas a la aprobación por el Consejo de Administración el 27 de abril de 2026.

III. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

1. Para cumplir con la práctica 21 fracción IX, del Código de Principios y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, verificamos que existan mecanismos para que Grupo TMM cumpla con las Leyes y Reglamentos a que está sujeto.
2. Después de la verificación respectiva, constatamos que Grupo TMM ha cumplido con todas las obligaciones que le impone la Ley del Mercado de Valores, las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado de valores y con el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, contando para ello con la labor conjunta de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Dirección Jurídica.
3. Asimismo, se nos informó que por los conflictos jurídicos relevantes se han creado provisiones, con base en las políticas autorizadas. Tanto las provisiones como los conflictos jurídicos están debidamente revelados en los Estados financieros del Grupo.

IV. AUDITORÍA INTERNA

1. De conformidad con la práctica 27 del Código de Principios y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, evaluamos los resultados y la ejecución del programa de trabajo de Auditoría Interna 2025 concluyendo que fue suficiente, adecuado y satisfactorio.
2. Para el ejercicio 2026, revisamos el programa de trabajo verificando que las revisiones programadas, entre otras:
 - a) Esten enfocadas al riesgo y los controles
 - b) Se de debida atención a denuncias
 - c) Permitan opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros
 - d) Permitan vigilar el cumplimiento del Código de Ética
 - e) Permitan comprobar el apego y cumplimiento del Gobierno Corporativo y mejores prácticas
 - f) Se dé seguimiento a la corrección de las observaciones detectadas
 - g) Incorporen procedimientos para evaluación del cumplimiento regulatorio
3. Se aprobó una modificación al programa de trabajo 2026, para incorporar un trabajo de auditoría y acompañamiento para el cumplimiento de las recientes Normas IFRS S1 y S2 en materia de sostenibilidad debido a la relevancia y atención que requiere el tema.
4. Fuimos informados en cada una de las revisiones, sobre los diversos temas en materia de control interno, así como de los resultados sobre las revisiones especiales derivadas de las denuncias anónimas, dando debido seguimiento con el apoyo de Auditoría Interna.
5. Se revisó el contenido de las normas sobre atributos y sobre desempeño para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna establecidas en Grupo TMM, así como el Código de Ética que se está aplicando, comparando su contenido con las normas expedidas por *The Institute of Internal Auditors*, llegando a la conclusión que Auditoría Interna aplica para el desarrollo de sus actividades, lineamientos apegados a los estándares internacionales, motivo por el cual este Comité considera que las normas que aplica en su ejercicio profesional Auditoría Interna y el Código de Ética de Grupo TMM cumplen con dichos requisitos.
6. La misión, visión, responsabilidad y metodología utilizada por la función de Auditoría Interna se encuentran formalizadas en el “Manual de Organización y Funcionamiento de Auditoría Interna”, el cual se actualizó y aprobó por este Comité en 2024, sin que a la fecha hay sido necesario hacer algún cambio.
7. Con el objeto de buscar puntos de mejora en el funcionamiento del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias se llevó a cabo una autoevaluación por parte de sus miembros. De los puntos detectados se establecerá un plan de acción que permita mejorar su función y actuación y con ello, seguir siendo un apoyo para el Consejo de Administración.

V. AUDITORÍA EXTERNA

1. Los Auditores Externos, la Firma Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C. (SSGT) cumplieron con los requisitos de independencia y rotación que señala el artículo 343 de la Ley del Mercado de Valores y recomienda la Práctica 24 y 25 del Código de Mejores Prácticas Corporativas y las Disposiciones de Carácter General emitidas por la CNBV (Comisión Nacional Bancaria y de Valores) que regula los servicios de Auditoría Externa.
2. Los Auditores entregaron a este Comité los comunicados que solicita la NYSE y la regla del PCAOB para confirmación de independencia, mismos que revisamos y validamos, situación que también fue informada en tiempo y forma a la CNBV y BMV.
3. Para dar cumplimiento a la Regla 303 a.07 (b) (iii) (A) de la New York Stock Exchange y que requiere el PCAOB, SSGT informó sobre:
 - a) El control interno y de calidad de sus procedimientos, entre ellos el de reaceptación del cliente, que le permite identificar la complejidad y riesgo del trabajo y asignar el equipo adecuado.
 - b) Que otros asuntos relacionados con su independencia, objetividad e integridad, cumplen con dichos ordenamientos.
 - c) Se revisó y discutió el plan de trabajo para la auditoría integral de 2025, el alcance y la compensación, supervisamos la ejecución de la Auditoría Externa y evaluamos cualquier trabajo adicional realizado por SSGT, para garantizar la independencia.
 - d) Los honorarios aprobados tuvieron un incremento del 5% con respecto al año anterior.
 - e) SSGT llevó a cabo la auditoría de las empresas del Grupo conforme al plan anual presentado al Comité.
4. En cumplimiento con la sección 202 de la Ley Sarbanes Oxley relativa a someter a la autorización de este Comité los trabajos adicionales que rebasaran el 5% que marca la Ley, se informa que, durante el ejercicio 2025 no se solicitaron trabajos adicionales que rebasaran dicho límite.
5. El socio de Auditora Externa de SSGT, el C.P.C. Esteban Urióstegui Bárcenas, asistió como invitado a las reuniones del Comité durante 2025. Su participación ha sido valiosa aportando comentarios sobre la información que se está presentando.
6. A la fecha de este informe los trabajos finales de Auditoría Externa están en proceso de ser concluidos, sin embargo, con base en las reuniones que se han tenido con ellos, no se prevé ningún comentario adverso de su parte ni ningún ajuste que modifiquen, de manera importante, las cifras presentadas por la Administración
7. Fungimos como un medio de vinculación y de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores Externos.

8. Con base en lo expresado, el Comité considera que el trabajo desarrollado con base en las Normas Internacionales de Auditoría, por el Auditor Externo C.P.C. Esteban Urióstegui Bárcenas y por la Firma Salles Sáinz-Grant Thornton, S.C., correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2025, es satisfactorio.

VI. OPINIÓN DEL COMITÉ CON RELACION AL CONTENIDO DEL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL

1. De conformidad con el artículo 44 de la Ley del Mercado de Valores, se presentó a este Comité el informe a que hace referencia el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que incluye la marcha de la sociedad por el período enero a diciembre de 2025, los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2025, los datos de las operaciones y sus notas aclaratorias, a esa misma fecha, 31 de diciembre de 2025.
2. De conformidad con las disposiciones del artículo 42 inciso II fracción e) de la Ley del Mercado de Valores, este Comité expresó su opinión al Consejo de Administración sobre el informe del Director General, la cual fue sometida a la consideración de dicho órgano social por conducto de su Presidente para su posterior presentación a la Asamblea de Accionistas.
3. Entre otros temas comentados dicha opinión incluye:
 - a) Que las políticas y criterios contables y de información seguidas por la sociedad son adecuados y suficientes.
 - b) Que dichas políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por el Director General.
 - c) Que, en consecuencia, la información presentada por el Director General refleja en forma razonable la situación financiera y los resultados de la sociedad.

VII. OTROS HECHOS O ACONTECIMIENTOS QUE DEBEN REPORTARSE AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

1. Este Comité informó al Consejo de Administración que durante el período que abarca este reporte, se ha dado seguimiento al total de denuncias recibidas y se han tomado las medidas correctivas correspondientes con base en las políticas vigentes.
2. Para definir la estrategia a seguir y atender los casos de conflicto de interés, se aprobó la creación de un Comité de Ética, integrado por la Dirección del negocio de Logística Terrestre y responsable del Gobierno Corporativo, como Presidente del Comité, la Dirección General Adjunta, la Dirección de Administración y Finanzas, Auditoría Interna, la Dirección Jurídica, Recursos Humanos así como por un miembro independiente, que forma parte del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias.

El Comité de Ética es responsable de supervisar el cumplimiento del Código de Ética y Conducta, asimismo, de supervisar la atención de temas relacionados con integridad corporativa, prevención, detección y, en su caso, investigación de conductas indebidas, tales como fraude, corrupción y soborno. De igual forma, vigila la observancia de políticas relacionadas con la conducta laboral, incluyendo acoso y discriminación, promoviendo una cultura organizacional basada en principios éticos. Durante el ejercicio concluido, no se ha informado a este Comité sobre algún caso de esta índole.

VIII. SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. Se ha dado el debido seguimiento durante las sesiones del Consejo de Administración.

B. En materia de Prácticas Societarias:

I. CONSEJO DE ADMINISTRACION

1. Informamos que por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2025 y, en cumplimiento al Artículo 26 de la Ley del Mercado de Valores, se ratificó la composición del Consejo de Administración de la Sociedad quedando de la siguiente manera:

▪ Vanessa Serrano Cuevas	Presidente
▪ Maria Josefa Cuevas Santos	Vocal
▪ Jimena Serrano Cuevas	Vocal
▪ Miguel Oscar Adad Rosas	Vocal
▪ Alberto Saavedra Olavarrieta	Vocal
▪ Francisco Javier García-Sabaté P.	Vocal
▪ Boris Otto	Vocal
▪ Andrés Hernandez Fonseca	Vocal
▪ Christian Venus Vazquez Coria	Secretario no miembro

II. INCORPORACIÓN DE DIRECTIVOS RELEVANTES

1. Hemos apoyado al Consejo de Administración en las funciones de elección y aprobación del nombramiento de los directivos relevantes, entre ellos la Dirección General, así como las políticas para la designación y retribución integral de los mismos.
2. Durante 2025 se incorporó Mauricio Padruno Gonzalez quien ocupa la Dirección Comercial Corporativa a partir del mes de abril de 2025.

III. DESEMPEÑO DE DIRECTIVOS RELEVANTES

1. Hemos tenido contacto con los directivos relevantes de la Compañía, (considerando como directivos relevantes a los mencionados en la fracción IV del artículo 2, de la Ley del Mercado de Valores). La administración no nos ha informado y no hemos tenido conocimiento o reporte importante alguno que amerite una sanción o despido de ninguno de ellos.
2. De acuerdo con el artículo 28 fracción II y artículo 43 fracción I inciso a) de la Ley del Mercado de Valores, el Comité considera que el desempeño de los directivos relevantes durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025 fue satisfactorio.

IV. PAQUETE DE EMOLUMENTOS O REMUNERACIONES

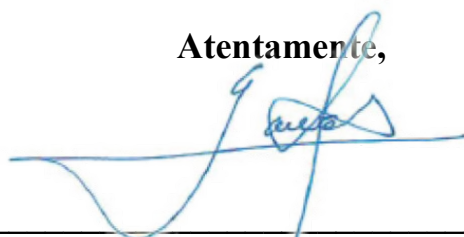
1. La Compañía continua bajo el esquema de compensación con una parte fija y otra variable. Nuestro objetivo consiste en asegurar que las propuestas de remuneración y bonos a ejecutivos estén alineadas con los intereses de la empresa y accionistas a largo plazo, así mismo, que estén diseñadas para atraer, retener y motivar al talento clave.

V. DISPENSAS A CONSEJEROS

1. No tenemos conocimiento que se hayan celebrado operaciones de las mencionadas en el artículo 28 Fracción III inciso f) de la Ley del Mercado de Valores.

Agradezco cumplidamente a los miembros del Comité de Auditoría: Boris Otto y Miguel Oscar Adad Rosas, por su valiosa participación y profesional aportación a este Comité, durante nuestra gestión 2025.

Atentamente,



C.P.C. Francisco Javier García-Sabaté Palazuelos
Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias
Ciudad de México, abril de 2026